ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ **Anexo II.A.-** Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como de cumplir el resto de los requisitos establecidos en la Base CUARTA de las bases generales para la convocatoria 2025.

- ☐ **Anexo II.B.-** Declaración de reunir los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria y compromiso de mantener las mismas durante todo el año natural al que corresponde la concesión.

- ☐ **Anexo II.C.-** Declaración responsable de que la FFAA dispone de los seguros legales necesarios para el desarrollo de su actividad.

- ☐ **Anexo II.D.-** Declaración responsable de que todo el personal, incluido voluntarios, encargado de realizar las actividades objeto de las ayudas económicas que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor según la redacción vigente, y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

- ☐ **Anexo II.E**.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la RFEDI para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- ☐ **Anexo II.F.-** Programa de tecnificación o promoción deportiva en el que conste la guía del desarrollo y planificación deportiva de la FFAA con una proyección de, al menos, dos años.

- ☐ **Anexo II G.-** Documentación o links que acrediten que se cumplen los requisitos de la base CUARTA recogida en las bases generales para 2025.

<u>IMPORTANTE</u>

- Toda la documentación presentada deberá de tener carácter auténtico o copias compulsadas.
- De todos los anexos anteriormente relacionados, se deberán remitir, además de la declaración, link o documentación acreditativa. En caso de que no se remita esta documentación, no se aceptará a trámite la solicitud.

ANEXO II.A.-

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INHABILITAN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO DE CUMPLIR EL RESTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE CUARTA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

D./Dª ..... con DNI ....., en calidad de representante legal de la FEDERACIÓN ....., con CIF. ……, y domicilio en …….

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria,

En……, a…… de……, (Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo.: .....

ANEXO II.F.-

PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN O PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL QUE CONSTE LA GUÍA DEL DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA FFAA CON UNA PROYECCIÓN DE, AL MENOS, DOS AÑOS.

ANEXO II G.-

Se remitarán links o documentación que acredite que se cumplen los requisitos de la base CUARTA recogida en las bases generales para 2025:

A) Requisitos obligatorios:

- Que cuente con 3 mujeres en su Junta Directiva o, al menos, que un tercio de sus miembros sean mujeres.

- Que cuente con más de 50 licencias de deportistas de competición (excluidos perros).
- Que haya tenido actividad mediante la participación de 5 deportistas diferentes en Campeonatos de España de alguna modalidad en cualquier categoría de las diferentes modalidades deportivas.

- Que en su estructura deportiva exista la figura de al menos un director deportivo, con funciones y actividad efectiva, Y que en su estructura federativa exista un responsable el área de inclusión y mujer y deporte**,** abarcando esta, al menos, las modalidades de deporte para personas con discapacidad y al deporte femenino en el año inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención.

- Tener aprobadas y auditadas las cuentas anuales de último ejercicio a la fecha de presentación de la solicitud, o en el supuesto de que no exista auditoría a fecha de presentación, tener aportado certificado de su Presidente de "Declaración responsable de que las cuentas reflejan la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y los resultados económicos de la Federación".

- Estar al corriente, a la fecha de solicitud del PADIE, de sus obligaciones respecto de la RFEDI a fecha de la convocatoria.

- Tener instauradas, a la fecha de solicitud del PADIE, las oportunas medidas de Protección de datos (LPD) de acuerdo a la normativa vigente a 31 de diciembre, especialmente en lo relativo a la documentación necesaria para la solicitud de las licencias.

- Que dispongan de página web actualizada donde aparezca de forma visible link y logos de la RFEDI y redes sociales en activo.

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Haber destinado la totalidad de las Ayudas concedidas en la anterior convocatoria del PADIE a los fines de la misma o, en su caso, haber reintegrado a la RFEDI el importe no aplicado a tales fines.

- Tener publicada en la página web de la Federación la siguiente información relacionada con las licencias que habilitan para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal: (i) Importe del seguro obligatorio a que se refiere

el artículo 59.2 de la Ley del Deporte, (ii) importe de la cuota correspondiente a la FFAA (iii) importe de la cuota correspondiente a la RFEDI. Dicha información deberá estar publicada antes del inicio de cada temporada (esto es, con fecha 1 de junio) del año natural para el que se solicita la ayuda.

- Tener un programa de tecnificación o promoción deportiva en el que conste la guía del desarrollo y planificación deportiva de la FFAA con una proyección de, al menos, dos años.

B) Requisitos evaluables

Que haya organizado el Campeonato Autonómico (en prueba federada y dentro de calendario RFEDI) de, al menos dos modalidades de invierno durante el año anterior: esquí alpino (AL), esquí de fondo (FO), Freestyle (FS), mushing (MU), snowboard (SB), biathlón (BI), esquí de velocidad (KL) o telemark (TK).